



000200

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 019-2020/MPHY

Caraz; **10 FEB. 2020**

VISTO: Mediante el expediente administrativo N°00005923-2019, la Carta N°001-2019-MPHY/C.G.M.P/CO, de fecha 24 de Junio del 2019 emitido por el Ing.Clider Gliserio Miguel Palmadera, el informe N°066-2020-MPHY/07.12, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N°035-2020-MPHY/07.10, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informe N°042-2020-MPHY/05.20, de fecha 04 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asimismo el Informe Legal N° 0080-2020-MPHY/05.10, de fecha 05 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972** señala: en el **Artículo 8° de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, en la que expresa en su **punto 8.2.** el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, **las aprobaciones de las contrataciones directas** salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que, el **Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutive.

Que, según la doctrina emitida por la Pagina del OSCE en su materia de participante- contratación de obras públicas- sub dirección de desarrollo de capacidades señala: **"El expediente técnico** es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, **el cual comprende** la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades que se lleva a cabo en mano o concurso oferta).

Que, mediante Carta N°001-2019-MPHY/C.G.M.P/CO, de fecha 24 de Junio del 2019 emitido por el Ing.Clider Gliserio Miguel Palmadera, quien presenta el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de LLacshu-Distrito de





Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash". Para que se evalué y se inicie con los trámites correspondientes de acuerdo al TDR y al contrato.

Que, mediante el informe N°066-2020-MPhy/07.12, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, quien solicita la conformidad del expediente técnico Denominado: "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de LLacshu-Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash", con código de Inversiones N°2373811, conforme a la actualización y reformulación de dicho expediente por ende solicita iniciar el trámite administrativo para la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución respectiva.

Que, mediante el Informe N°035-2020-MPhy/07.10, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que de acuerdo a la actualización y reformulación del expediente técnico inmerso en el informe N°066-2020-MPhy/07.12, emite la conformidad del expediente técnico Denominado: "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de LLacshu-Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash", con código de Inversiones N°2373811, con la siguiente descripción :

Proyecto: " Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de LLacshu-Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash"

Ubicación

Distrito: Caraz
Provincia: Huaylas
Región: Ancash

Ejecución

Fuente de financiamiento: Canon Minero

Modalidad

De Ejecución Contrata- Precios Unitarios

Presupuesto

Expediente: S/. 1'198,003.59
Plazo de ejecución de obra: 120 días calendarios

PRESUPUESTO TOTAL:

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTALES	TOTALES
1.0	COSTO DIRECTO TOTAL (C.D)	819,213.59	819,213.59
2.0	GASTOS GENERALES (10.00%) DE C.D	81,921.36	81,921.36
3.0	UTILIDAD (10.00%) DE C.D.	81,921.36	81,921.36
4.0	SUB TOTAL	983,056.31	983,056.31
5.0	IMPUESTOS IGV (18.00%)	176,950.14	176,950.14
6.0	PRESUPUESTO TOTAL	1,160,006.45	1,160,006.45
7.0	EXPEDIENTE TECNICO	15,0000.00	15,0000.00
8.0	GASTOS DE SUPERVISION	22,997.14	22,997.14
9.0	TOTAL, PRESUPUESTO A INVERTIR S/.	1'198,003.59	1'198,003.59



Asimismo solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución respectiva.

Que, mediante informe N°042-2020-MPhy/05.20, de fecha 04 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien da factibilidad presupuestal para la ejecución de expediente técnico Denominado: "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado





de LLacshu-Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash", con código de Inversiones N°2373811 y conforme a la evaluación final del expediente técnico dicha Gerencia emite disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/.1,198,003.59(Un millón ciento noventa y ocho mil tres y 59/100 soles).Asimismo según los componentes y metas están previstas en el presupuesto institucional del presente año, en el cual se encuentra afecto a la siguiente cadena de gasto:

Prog.Pres.	:042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso agrario
Prod. /Proy.	: Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de LLacshu-Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash.
Act. /Obra	: 4.00012 Mejoramiento de línea de conducción de sistemas de riego
Función	: 10 Agropecuaria
División Fun.	: 025 Riego
Grupo Fun	: 0050 Infraestructura de Riego
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones



También se adjunta la estructura de gastos contenidos en el expediente técnico que es el siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DE OBRA	1,160,006.45
Costo de Expediente Técnico	15,000.00
Gastos de Supervisión	22,997.14
TOTAL	1,198,003.59



Declarando procedente la emisión del Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/.1,198,003.59(Un millón ciento noventa y ocho mil tres y 59/100 soles).**para la ejecución del expediente técnico del Proyecto de Inversión:** "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de LLacshu-Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash", con código de Inversiones N°2373811.



Que, mediante el Informe Legal N° 0080-2020-MPHy/05.10, de fecha 05 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión : "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de LLacshu-Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash", con código de Inversiones N°2373811, bajo la modalidad de Contrata por el monto de ejecución de la Obra que asciende a S/.1,198,003.59(Un millón ciento noventa y ocho mil tres y 59/100 soles), en un plazo de ejecución de la obra de **120 días de calendarios**.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "Mejoramiento del Canal de Riego Toma Shehua Centro Poblado de LLacshu-Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash", con código de Inversiones N°2373811, bajo la modalidad de Contrata, por el monto de ejecución de la Obra que asciende a S/.1,198,003.59(Un





millón ciento noventa y ocho mil tres y 59/100 soles), en un plazo de ejecución de la obra de 120 días de calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. GPG Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

